*Ministerio de Justicia*

*Presidencia de la República del Paraguay*

**Resolución Nº.....506.....**

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 49/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE; Y AL CONTRATO Nº 08/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA LAPACHO CONSTRUCCIONES***

*-1-*

*Asunción, 27 de DICIEMBRE de 2016*

***VISTO:*** *La Nota D.O.I. Nº 462/16 del 20 de diciembre de 2016, de la Dirección de Obras e Infraestructura; la Nota D.O.I. Nº 470/16 del 21 de diciembre de 2016, de la Dirección de Obras e Infraestructura; el Dictamen U.O.C. Nº 78/2016 del 27 de diciembre de 2016, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 974/2016 del 27 de diciembre de 2016, de la Dirección de Contrataciones; y,*

***CONSIDERANDO:*** *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito el Contrato Nº 49/2015 con la firma MES Trading & Service, como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2015 "Reacondicionamiento General de la Infraestructura Edilicia del Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor y Centro Educativo Virgen de Fátima" ID Nº 293.209; y, el Contrato Nº 08/2016, suscrito con la firma Lapacho Construcciones, como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2015 "Terminación de la Correccional de Mujeres Coronel Oviedo" ID Nº 292.751.*

*Que, por Nota D.O.I. Nº 462/16 del 20 de diciembre de 2016, la Dirección de Obras e Infraestructura solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Nº 49/2015 por motivo de las inclemencias climáticas y sus consecuencias por el plazo de 17 días.*

*Que, por Nota D.O.I. Nº 470/16 del 21 de diciembre de 2016, la Dirección de Obras e Infraestructura solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Nº 08/2016 por motivo de las inclemencias climáticas y sus consecuencias por el plazo de 39 días.*

*Que, por Dictamen U.O.C. Nº 78/2016 del 27 de diciembre de 2016, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada, manifestando cuanto sigue: «CONSIDERANDO...La Dirección de Obras e Infraestructura manifiesta que las obras citadas ut supra se encuentran en proceso de culminación y que el pedido de prórroga del plazo de ejecución de los contratos, se realiza con el fin de precautelar los intereses institucionales, en vista que las obras sufrieron atrasos en la ejecución debido a las causas detalladas en el Visto del presente Dictamen. A la fecha, los citados contratos se encuentran vigentes. En vista al pedido realizado por la Unidad Administradora de los Contratos, pasamos a analizar las disposiciones legales vigentes que rigen en la materia: Las Condiciones Generales del Contrato en el inciso 22.1 se establecen como se dará las prorrogas de plazo de ejecución del contrato. Es así que establece que: "Limite de la prórroga*

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N°.....506.....

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 49/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE; Y AL CONTRATO N° 08/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA LAPACHO CONSTRUCCIONES***



*de los plazos para la ejecución de las obras por causa de Fuerza Mayor no será mayor de 60 días; Limite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: no será mayor de 60 días.". Puntualmente referido al Contrato N° 49/2015 "Reacondicionamiento General de la Infraestructura edilicia de la Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor y Centro Educativo Virgen de Fátima", la Adenda N° 1 concede dos prorrogas, una de 60 días por inclemencias del tiempo y 19 días por Fuerza Mayor, la Adenda N° 3, concede 20 días más por Fuerza Mayor. En ese sentido, el Contrato suscrito entre las partes autoriza a la Contratante a conceder prorroga al plazo de ejecución en casos de fuerza mayor, sobre el que se entiende "...que no pudo ser previsto y de preverse no podría haberse evitado o mitigado". Es por ello que, se entiende que las inclemencias del tiempo, se acogen a la figura descripta más arriba, estas han sido previstas, pero aún así, no puede evitarse si se registran más días de lluvia de lo previsto, esta situación es perfectamente justificable con instrumentos como los informes Registro de Precipitaciones de la DINAC. Respecto del Contrato N° 08/2016 "Terminación de Obras de la Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo", no se han concedido prorroga de plazo en Adendas anteriores, por lo que correspondería en derecho otorgar la prorroga de plazo solicitada, según lo establecido en las CGC. En atención a lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones no encuentra reparo alguno a los efectos de procederse a la concesión de la prorroga en el plazo de ejecución de los contratos en cuestión, y así precautelar los intereses institucionales. CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para conceder la prorroga en el plazo de ejecución de los siguientes contratos: – N ° 49/2015 correspondiente al llamado LPN N° 03/2015 "Reacondicionamiento General de la Infraestructura Edilicia de la Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor y Centro Educativo Virgen de Fátima" ID N° 293.209, suscripto con la firma MES TRADING & SERVICE, por Fuerza Mayor se concede prorroga de 17 días. – N° 08/2016 corresponde al llamado LPN N° 11/2015 "Terminación de Obras de la Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo" ID N° 292.751 suscripto con la firma LAPACHO CONSTRUCCIONES. Por Inclemencias del tiempo se concede prorroga de 39 días. La extensión se concede en vista a lo solicitado por la Dirección de Obras e Infraestructura, Unidad Técnica especializada en materia de obras e Instancia Administradora del Contrato, con el fin de precautelar los intereses del Ministerio de Justicia».*

María Celsa Aquino
Secretaria General
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Resolución N°..506...**

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 49/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE; Y AL CONTRATO N° 08/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA LAPACHO CONSTRUCCIONES***



*Que, por Memorándum UOC N° 974/2016 del 27 de diciembre de 2016, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.*

*Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

***EL MINISTRO DE JUSTICIA***
***R E S U E L V E:***

*Art. 1°.-* ***AUTORIZAR** la ampliación del plazo de ejecución por diecisiete (17) días del Contrato N° 49/2015, suscrito con la firma MES TRADING & SERVICE, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Reacondicionamiento General de la Infraestructura Edilicia de la Correccional de Mujeres de Buen Pastor y Centro Educativo Virgen de Fátima" ID N° 293.209, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

*Art. 2°.-* ***AUTORIZAR** la ampliación del plazo de ejecución por treinta y nueve (39) días del Contrato N° 08/2016, suscrito con la firma LAPACHO CONSTRUCCIONES, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2015 "Terminación de la Correccional de Mujeres Coronel Oviedo" ID N° 292.751, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

*Art. 3°.-* ***DISPONER** la suscripción de las adendas respectivas mediante las cuales se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.*

*Art. 4°.-* ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas las ampliaciones de las Garantías requeridas en los Contratos respectivos.*

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Resolución Nº** 506

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 49/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA MES TRADING & SERVICE; Y AL CONTRATO Nº 08/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA LAPACHO CONSTRUCCIONES***



*Art. 5º.-* ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

*María Celsa Aquino*
*Secretaria General*

*Ever Martínez F.*
*Ministro*

María Celsa Aquino B.
Secretaria General
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**